



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DEÁN VALDIVIA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Acuerdo de Concejo

N°015-2023-CM/MDDV

Deán Valdivia, 30 de marzo de 2023

EL CONSEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DEAN VALDIVIA;

VISTO:

En sesión ordinaria de consejo de la fecha, la aprobación del monto de la dieta de los regidores de la Municipalidad Distrital de Deán Valdivia, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia(...)"; ello en concordancia con el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "(...) Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", y artículo II que establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de acuerdo con el numeral 28) del artículo 9° y 12° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al concejo municipal aprobar las dietas de los regidores, dentro del primer trimestre del primer año de gestión, y que, conforme el Decreto de Urgencia N° 038-2006, que modificó el artículo 5° de la Ley N° 28212, Ley que regula los ingresos de los Altos Funcionarios y Autoridades del Estado, las dietas de los regidores se fijan hasta el treinta por ciento (30%) de la remuneración del alcalde; no obstante, en el artículo 52° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se estableció que la compensación de los alcaldes, teniente alcaldes y regidores, se aprueba mediante Decreto Supremo con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros; así, mediante el Decreto Supremo N° 413-2019-EF del 30 de diciembre de 2019, se aprobaron los montos de la compensación económica para los alcaldes distritales y provinciales, quienes vieron incrementadas sus remuneraciones, a diferencia de los regidores, a quienes dicha norma prohibió expresamente incrementarles las dietas;

Que, con fecha 17 de marzo del 2023, el Ministerio de Economía y Finanzas emite el Comunicado N° 002-2023-EF/53.01 sobre los ingresos de Gobernadores, vicegobernadores, y Consejeros Regionales, Alcaldes y Regidores Municipales, de la revisión de su contenido se aprecia reglas sobre las dietas de los Regidores las cuales son primero que "El monto de la dieta que se paga a los regidores por cada sesión en la que participe es fijada mediante acuerdo de consejo municipal", así también "La dieta es fijada dentro del primer trimestre del primer año de gestión, es decir, hasta el 31 de marzo", asimismo, "Solo se pueden pagar 4 dietas por mes", además "La suma de las 4 dietas no debe superar el 30% de los ingresos mensuales del alcalde, por todo concepto", "Se debe contar con el crédito presupuestario", "No es posible el incremento y reajustes posteriores del monto de las dietas fijadas por los concejos municipales" y "Los gobiernos locales deben remitir al MEF hasta el lunes 17 de abril los acuerdos de consejo municipal que aprueban las dietas de los regidores para actualizar el AIRHSP";

Que, mediante Informe N° 022-2023-OSG/MDDV, la Oficina de Secretaria General recomienda hacer efectivas las reglas establecidas por el Ministerio de Economía y Finanzas respecto de las dietas de los Regidores, en esa misma línea la Gerencia de Planificación y Presupuesto, mediante Informe N° 110-2023-MDDV/GPP, señala que se cuenta con la disponibilidad presupuestal en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados para el ajuste de Dieta a los Regidores de la Municipalidad Distrital de Deán Valdivia contando con una Planilla de Dieta mensual por el monto total de S/ 7,950.00 (Siete mil novecientos cincuenta con 00/100 soles);

Que, en sesión ordinaria de la fecha, se tuvo como agenda de orden del día la aprobación del monto de la dieta de los regidores de la Municipalidad Distrital de Deán Valdivia, en el desarrollo de la presente sesión, luego de las respectivas intervenciones, los miembros del Consejo Municipal, con los votos a favor de la regidora Yamile Corín Ballón Pacheco y Dayana Elizabeth Victoria Rivera Asto y los votos en contra de los regidores Jasu Madelayn Chahuaillo Soto, Ángel Mauricio Cruz Torres y Luz del Carmen Mendoza Tuya, desaprobaron la misma;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DEÁN VALDIVIA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

En merito a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades otorgadas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto por MAYORIA del Consejo Municipal del Distrito de Dean Valdivia, en forma reglamentaria, previa dispensa del trámite de su lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- DESAPROBAR el reajuste del monto de la dieta de los regidores de la Municipalidad Distrital de Dean Valdivia con base en el comunicado del Ministerio de Economía y Finanzas Comunicado N° 002-2023-EF/53.01.

ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR el monto de la dieta de los regidores de la Municipalidad Distrital de Dean Valdivia conforme a los términos en los cuales ya se venía percibiendo, ascendiendo el monto de la dieta a la suma de S/ 351.00 (Trescientos cincuenta y uno con 00/100 soles).

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General, la distribución y notificación de la presente resolución a las áreas correspondientes con las formalidades de Ley, para su conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Relaciones Públicas la publicación del texto de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Deán Valdivia.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DEAN VALDIVIA

Abog. Jorge Luis Quispe Parillo
Jefe Oficina Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DEAN VALDIVIA

Fernando Alfredo Camargo Huayna
ALCALDE



“UNA GESTIÓN
rostro humano!”